

**SAGARHPA-PLD-No. 00X/XX**  
Hermosillo, Sonora, 08 de Julio de 20XX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.  
PRESENTE.-

En respuesta a su solicitud, relativa a expedición de permiso para realizar la actividad de Laboratorio de Diagnostico, misma que llevara a cabo la Asociación Civil denominada XXXXXXXXXXXXXXX, que cuenta con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, le comunico lo siguiente:

En virtud de haber cumplido con los requisitos que establece la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora, se le otorga con carácter de personal e intransferible, **PERMISO DE LABORATORIO DE DIAGNOSTICO**; con fundamento en el artículo 8° de la Ley de Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para que realice actividades de laboratorio de diagnóstico en el cultivo de la especie de camarón blanco (*Litopenaeus vannamei*) actividad que deberá llevar a cabo con estricto apego a lo previsto en los artículos 33, 35, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley y de la normatividad que de ella se derive.

Se le previene que en caso de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones contempladas en la Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora o en alguna de las causales de revocación previstas por el artículo 96, se procederá en los términos de los artículos 8° fracción IX y 97 al 100 de dicho ordenamiento.

El presente permiso tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años y su titular deberá informar a esta Dependencia en el primer bimestre de cada año, si las condiciones de operación se mantienen o han sido modificadas. En caso de cualquier modificación a las instalaciones dedicadas a la actividad acuícola, deberá dar aviso a la Secretaría de conformidad con el artículo 33 del referido ordenamiento.

**ATENTAMENTE**  
**SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA**

c.c.p. Archivo